



QUILLOTA, 02 de Julio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4197 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 20 de 26 de Junio de 2014 de Coordinadora de Banamor a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Julio de 2014, en que solicita autorizar el Contrato de Arrendamiento para la instalación del Banamor, que se encuentra ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 322, Quillota, cuyo Propietaria es JAZMÍN ISABEL JARUFE JARUFE, RUT 6.991.526-4, representada legalmente por WIDAD JARUFE JARUFE, RUN [REDACTED], por un monto mensual de **\$450.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), incluir mes de garantía y comisión por única vez, a partir del 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Junio de 2015;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 15/2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del Inmueble para el Programa Banamor, que se ubicará en Calle Avenida 21 de Mayo N° 322, Quillota, por un monto de \$3.375.000.- (Tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos), que consiste en arriendo desde Julio hasta Diciembre de 2014, más mes de garantía y comisión, con cargo a la partida presupuestaria denominada Dideco 215.22.09.002.003;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** el Contrato de arrendamiento para la instalación del Banamor, que se encuentra ubicado en [REDACTED] cuyo Propietaria es JAZMÍN ISABEL JARUFE JARUFE, RUT [REDACTED] representada legalmente por WIDAD JARUFE JARUFE, RUN [REDACTED], por un monto mensual de **\$450.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), incluir mes de garantía y comisión por única vez, a partir del 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Junio de 2015

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas DIDECO
2. Control Interno
3. Interesado
4. Juridico
5. Administración Municipal
6. DIDECO
7. Banamor
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-